

LEY XXI - N° 37

(Antes Ley 3182)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales con la Provincia de Misiones, que como Anexo Único forma parte de la presente ley y que fuera celebrado en la ciudad de Posadas, el día 11 de abril de 1995, entre el Ministerio del Interior, representado en este acto por el Señor secretario del Interior Don Alberto Juan Iribarne y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Gobernador Ingeniero Federico Ramón Puerta.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que conlleve a la ejecución del convenio que se aprueba por la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.